

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca catorce (14) agosto dos mil
veintitrés (2023)

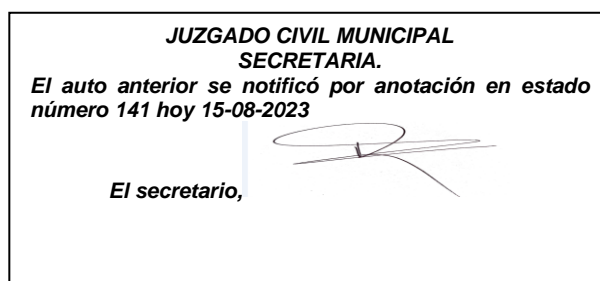
Proceso: 254304003001-
2023-1141
00

Se RECHAZA de plano la presente demanda por competencia territorial, atendiendo a lo previsto en el artículo 16, de la ley 472 de 1998, en tanto no es de competencia de este despacho, ya que las Acciones Populares conocerán en primera instancia los jueces administrativos y los jueces civiles

En consecuencia, remítase a los Jueces Civiles Municipales de Funza –Cundinamarca. (Reparto), para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dbd8b10f01646b158bdd16ecd6ad8d6565352f5883c7818a008782ea8cca447b

Documento generado en 14/08/2023 02:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>